

PROYECTO DE LEY

DERECHO CONSTITUCIONAL DE CIRCULACIÓN INTERPROVINCIAL SANITARIA EMERGENCIA COVID-19

El Senado y la H. Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1°. Ninguna provincia argentina ni la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá aplicar restricciones a la circulación interprovincial, conforme el derecho constitucional de libre circulación consagrado en el art. 14° de la Constitución Nacional, aduciendo la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19, violentando las que específicamente y de manera literal establecen los decretos PEN que disponen medidas preventivas obligatorias.

Artículo 2°. De forma

JOSÉ LUIS RICCARDO

Diputado de la Nación

Diputadas y Diputados co firmantes

Ricardo Buryaille
Miguel Bazze
Gabriela Lena
Jorge R. Enriquez
Laura C. Castets
Victoria Morales Gorleri

Lidia Ascárate Virginia Cornejo Dina Rezinovski Mónica E. Frade Alicia Terada Víctor H. Romero



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

"El artículo 14° de la Constitución Nacional dice: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber: ...de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino;...". Esta garantía ha sido recogida por numerosos tratados internacionales, que también son ley para la Argentina, como es la CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANO (LEY N° 23.054) conocida como Pacto de San José de Costa Rica, cuyo artículo 22, incisos 1° y 2° merecen ser leído con atención: "artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia.1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y a residir en él con sujeción a las disposiciones legales....3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática ..."

Toda referencia a eventuales restricciones que pudieran tomarse, aluden al Estado soberano, como es la Nación Argentina, y no una división política de él, aunque sea un estado federal."

"El derecho al que aludimos es uno de aquellos cuya regulación está claramente delegada en los poderes de la Nación, como es este Congreso Nacional, por lo que un estado provincial no puede disponer sobre la libre circulación por el país, cerrando sus fronteras."

Estos párrafos han sido tomados de otro proyecto de nuestra autoría, y la cita no tiene otro objeto de mostrar que el problema perdura, y se agudiza. Entonces fue la Provincia de San Luis, que al cierre de sus fronteras provinciales agregó sanciones de índole penal, para lo que claramente no es competente. Para la fecha en que escribimos estas líneas hemos tomado conocimiento de otros casos.

Parece que no es suficiente mostrar nuestra preocupación, pedirle al Gobierno nacional que intervenga, tomando en cuenta que hay un conflicto interprovincial, ni ningún llamado de atención diciendo que se está violando la Constitución Nacional.

Está claro que, en el mejor de los casos se trata de un abuso de poder, escudado en una pandemia que nos afecta a todos, y en muchos sentidos.

No hablamos acá de gente que quiere comer un asado con amigos, o festejar un cumpleaños, cosas que pueden esperar. Se trata de gente que tiene familia en la provincia "de al lado", o su trabajo, que debe cruzar para llegar a otra provincia que está "del otro lado", a pocos kilómetros. Hay camioneros que deben dar un gran rodeo, con costos económicos y sobre todo personales para llegar a destino. Hay gente que no puede acompañar a sus seres queridos que se debaten con una enfermedad mortal.

Es por eso que hemos tomado la iniciativa de hacer este proyecto de Ley, como para que la cuestión quede plasmada sin lugar a dudas. Ya dijimos: "El inc. 23 del art. 75° de

la CN pone en nuestras cabezas la responsabilidad de "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos ...". Y éste es el caso.

Por lo expuesto, invito a las Diputadas y los Diputados a acompañar este proyecto.